

SEDE DE LOS REYES, VEINTI
MARAVELLOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y VEINTE Y
SEIS

Que del archino de esta villa de Meda
un tanto de la senencia que los
reyes el conde de Senoy y yes Carlos
en sedis entodada por los señores millquet
ciento de chenta y siete que se
subesiguo contra Villa de Meda de
Pottare y su conendedor Sobreser
nos y por la villa de Meda de me
monial. Acorda se ha de archino
en la forma ordinaria con las tres va
res de la villa de Meda de los cavalleros
dicho y de la villa de Meda de los
que se pide y con asistencia de
que en su propio nombre de los señores
y de los señores de la villa de Meda
se ha de archino de la villa de Meda
manifiesto el enmendado instrument al
notario de la villa de Meda de la villa de Meda
monio que se ha de archino de la villa de Meda
buelna de los archinos por ende se
de los señores de la villa de Meda de la villa de Meda
de este decreto de la villa de Meda

